



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12862

12/05/2020

29003

**AUTOR/A:** MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCs)

#### RESPUESTA:

El Gobierno ha adoptado numerosas medidas económicas tendentes a ayudar a los sectores productivos perjudicados por la pandemia de coronavirus. Las citadas medidas aparecen recogidas en los Reales Decretos-leyes aprobados en los Consejos de Ministros celebrados desde el inicio de la crisis, que actualmente han sido convalidados en su totalidad en sucesivos plenos del Congreso de los Diputados.

No obstante, al igual que el resto de países, estamos inmersos en la batalla contra el COVID-19, un escenario cambiante al que se van adaptando las distintas decisiones políticas que el Gobierno está tomando y tomará en un futuro inmediato. Medidas que se van a seguir aprobando teniendo en cuenta la opinión de los expertos y en coordinación con el resto de fuerzas políticas, Comunidades Autónomas, agentes sociales, Unión Europea y otros organismos internacionales. El objetivo prioritario sigue siendo salvar vidas y no dejar a nadie atrás en el camino de la recuperación económica.

En esta misma línea, la Unión Europea ha adoptado una serie de medidas destinadas a facilitar las inversiones en el marco de los programas apoyados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por el Fondo Social Europeo (FSE) y por el Fondo Marítimo y de Pesca (FEMP), flexibilizando la gestión de los mismos, para facilitar que éstos puedan financiar las necesidades más urgentes vinculadas a la pandemia ocasionada por el brote de COVID-19.

Esta flexibilidad supone una mayor agilidad para movilizar los recursos disponibles en el marco del actual periodo de programación 2014-2020, sin implicar una mayor cantidad de fondos, para hacer frente a las necesidades citadas.



Ello ha supuesto la modificación, en dos fases, de los Reglamentos reguladores respectivamente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y de las disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

La primera fase de la modificación se ha materializado en la aprobación (publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) L/99 de fecha 30/03/2020) del Reglamento (UE) 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo del 30 de marzo de 2020, por el que se modifican los Reglamentos citados en el apartado anterior, en lo relativo a medidas específicas para movilizar inversiones en los sistemas de atención sanitaria de los Estados Miembros y en otros sectores de sus economías, en respuesta al brote de COVID-19. Este Reglamento se encuentra publicado en <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2020-80477>.

Vistas las medidas adoptadas en esa primera fase, el Gobierno de España solicitó una mayor flexibilización de las mismas y presentó el 2 de abril una nueva propuesta de la Coronavirus Response Investment Initiative (CRII+), aprobada el 23 de abril (Reglamento 2020/558) y en vigor desde el 24 de abril (fecha de su publicación en el DOUE). Puede consultarse información en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R0558&from=ES>

Es preciso señalar que estas medidas de flexibilización no suponen fondos adicionales a los ya contemplados en la Programación 2014-2020 sino un mero cambio en el uso que se puede hacer de los mismos.

En cuanto a la concreción de estas medidas en relación con los Programas Operativos españoles, se indica que se está trabajando en su articulación de manera uniforme entre todos los agentes involucrados (Autoridades y Organismos Intermedios).

Respecto a la dotación de mayores recursos a las Comunidades Autónomas (CCAA), se informa que se ha habilitado a las mismas para que puedan destinar a gasto sanitario 3.200 millones de los Fondos FEDER 2014-2020 no asignados ni ejecutados. Una medida que ha sido posible tras las intensas negociaciones llevadas a cabo entre el Gobierno de España y la Comisión Europea y que se une a una batería de iniciativas adoptadas por el Gobierno en las últimas semanas para garantizar a las CCAA la liquidez necesaria para abordar la crisis sanitaria, social y económica generada por la pandemia. Se puede consultar dicha información en la nota de prensa publicada por el Ministerio de Hacienda, disponible a través del siguiente enlace:

<https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Notas%20Prensa/2020/S.E.%20PRESUPUESTOS%20Y%20GASTOS/07-05-20%20NP%20Fondos%20FEDER.pdf>





En última instancia, se indica que la distribución en España de estos fondos entre las distintas partidas recomendadas por la Unión Europea (UE) dependerá del gasto que se declare a la Comisión por parte de cada una de las Administraciones beneficiarias, en el marco de las normas reguladoras de los Fondos estructurales y de inversión, teniendo en cuenta las modificaciones que todavía están pendientes de aprobación definitiva y de publicación, con la idea predominante de utilizar al máximo la ayuda FEDER programada y disponible para financiar al 100 por cien todas aquellas actuaciones elegibles que contribuyan a paliar el impacto socioeconómico causado por la pandemia.

Madrid, 15 de junio de 2020